RESOLUCIÓN N° 481

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA COMO MEDIDA DE FORTALECIMIENTO E INSTALACIÓN DE LA CULTURA DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY.

Asunción, 18 de setiembre de 2025

VISTA: La necesidad de establecer un mecanismo transitorio, voluntario y con fines formativos que permita a las Instituciones de Educación Superior iniciar el tránsito hacia la cultura del aseguramiento de la calidad, destinado especialmente para aquellas ofertas académicas de grado y postgrado que, contando con egresados, nunca han participado previamente de procesos de evaluación de la ANEAES; y,

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2072/2003 de creación de la ANEAES establece que la Agencia tiene como finalidad evaluar y acreditar la calidad académica de la educación superior, además de realizar evaluaciones externas e informes técnicos;

Que, la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", en su artículo 82, determina que la ANEAES es el organismo técnico responsable de la evaluación y acreditación de la calidad académica, con autonomía académica, administrativa y financiera;

Que, los informes técnicos recientes evidencian que un número significativo de ofertas académicas no se ha sometido a procesos de evaluación, lo que hace necesario habilitar una modalidad de acompañamiento inicial que fomente la mejora continua;

Que, la Evaluación Formativa se aplicará por única vez, a pedido de parte, y estará dirigida a carreras de grado y programas de postgrado, incluidos aquellos de carácter obligatorio por ley, siempre que no hayan sido evaluados con anterioridad;

Que, este proceso se realizará mediante matrices simplificadas de la Primera Fase, enfocada en los criterios sustantivos del aseguramiento de la calidad, y tendrá un inicio y un cierre claramente definidos, culminando en un Informe que dejará constancia de la finalización de la evaluación formativa y los avances alcanzados;

Que, corresponde establecer que la participación tendrá un arancel equivalente al de la evaluación diagnóstica vigente;

RESOLUCIÓN N° 481

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA COMO MEDIDA DE FORTALECIMIENTO E INSTALACIÓN DE LA CULTURA DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY.

Que, según Decreto N° 2940 de fecha 02 de diciembre de 2024 y Decreto N° 3394 de fecha 25 de febrero de 2025, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2025-2028;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 01, labrada en fecha 03 de enero de 2025, se eligió al Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **APROBAR** la implementación de la Evaluación Formativa, dirigida a carreras de grado y programas de postgrado que cuenten con egresados, obligatorios o no por ley, que nunca hayan sido sometidos a evaluación por la ANEAES, cuya guía y matriz conforman el Anexo I de la presente Resolución.

2°.- **ESTABLECER** que la Evaluación Formativa tendrá carácter voluntario, se realizará a pedido de parte y podrá aplicarse por única vez a cada carrera de grado o programa de postgrado que lo solicite.

3°.- **DISPONER** que la Evaluación Formativa se desarrollará mediante matrices simplificadas de la Primera Fase, ajustada a criterios sustantivos, y culminará con un Informe que dejará constancia de la finalización de la evaluación formativa y los avances alcanzados.

4°.- **APROBAR** que el arancel para la Evaluación Formativa por carrera de grado y programa de postgrado, cuya gestión de cobro será responsabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas de la ANEAES, corresponde al siguiente monto:

Arancel Total = 8,35 salarios mínimos legales

RESOLUCIÓN N° 481

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA COMO MEDIDA DE FORTALECIMIENTO E INSTALACIÓN DE LA CULTURA DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY.

5°.- **SEÑALAR** que la Evaluación Formativa constituye una medida de transición y acompañamiento, orientada al fortalecimiento institucional y la instalación de la cultura del aseguramiento la calidad en la Educación Superior.

6°.- **INSTRUIR** a la Dirección Ejecutiva a elaborar, de manera anual, un informe público sobre las ofertas académicas que hayan participado, a fin de comunicar los avances a la ciudadanía y al subsistema de educación superior.

7°.- **COMUNICAR** y archivar.

JOSE FERNANDO DUARTE PENAYO

Firmado digitalmente por JOSE FERNANDO DUARTE PENAYO

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente